Cómo afrontar el control de Sunafil

EVELYN SÁNCHEZ
Abogada del área Laboral del Estudio Muñiz Piura



Sunafil, como ya es habitual, elige periódicamente una materia de supervisión. En estos días su atención se centra en la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), enviando cartas inductivas a diversas empresas con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en esta materia.

A través de estas cartas se está requiriendo el Acta de aprobación del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo 2024 (PACSST), el PACSST mismo y el Registro de capacitaciones 2024.

Este requerimiento se fundamenta en la responsabilidad que tienen los empleadores, según la normativa, de contar con un PACSST aprobado por el Comité de SST o el Supervisor de SST, según corresponda. Asimismo, deben garantizar la formación continua de los trabajadores mediante capacitaciones enfocadas en la prevención de riesgos laborales, siendo obligatorio realizar al menos cuatro capacitaciones al año, debidamente registradas.

Es importante destacar que las cartas inductivas no constituyen, por sí mismas, una infracción ni generan una multa inmediata. Sin embargo, si la empresa no subsana algún incumplimiento normativo o no responde la carta, Sunafil podría iniciar un procedimiento de fiscalización laboral, donde sí tiene la facultad de imponer multas.

Para afrontar estos requerimientos y, a la vez, proyectar mejoras para el 2025, se recomienda verificar que el PACSST esté alineado con las necesidades específicas de la empresa, las capacitaciones aborden temas clave como la prevención de riesgos, el uso adecuado de equipos de protección personal (EPP) y los protocolos de emergencia, involucrando a todos los trabajadores, verificar el registro de capacitaciones sea detallado y cumpla con el formato oficial, además de adjuntar evidencia como fotografías u otros documentos de respaldo.